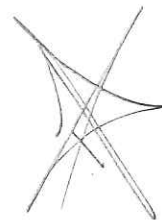
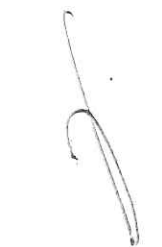




INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN

INFORME DE COMISIÓN

INFORME ANUAL  
DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN  
ESPECIAL DE PRECampañas  
2025



# ÍNDICE

|                                                       |   |
|-------------------------------------------------------|---|
| I. INTRODUCCIÓN                                       | 3 |
| II. MARCO NORMATIVO                                   | 4 |
| III. OBLIGACIONES Y FUNCIONES                         | 6 |
| IV. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN                        | 7 |
| V. SESIONES DESARROLLADAS                             | 8 |
| VI. APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES (AÑO) | 9 |



## I. INTRODUCCIÓN

Conforme a lo previsto en la legislación electoral vigente en el Estado de Yucatán, los partidos políticos tienen el derecho, en términos de lo dispuesto por artículo 202 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán (LIPEEY), a realizar precampañas para elegir a los ciudadanos que postularán como candidatos a puestos de elección popular, previos al evento de postulación o designación de conformidad con sus estatutos y las disposiciones de esta Ley.

Este concepto, precampaña, atañe al conjunto de actos, esto es, reuniones públicas, asambleas, marchas y cualquier otro de similar naturaleza, que realizan los partidos políticos, sus militantes y los precandidatos a cargos de elección popular debidamente registrados por cada partido, dirigido a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.

Dada su naturaleza, los trabajos de esta Comisión, cuya existencia está prevista en el artículo 127, fracción IV de la LIPEEY, se ejecutan, de manera ordinaria, durante los últimos meses del año previo a la elección, extendiéndose, en caso excepcionales, a los primeros días de enero del año de los comicios.

No obstante, a raíz de las decisiones emitidas por la Sala Superior del TEPJF, en el sentido de confirmar la declaración de nulidad de la elección de integrantes del Ayuntamiento de Chichimilá e Izamal, a finales del año 2024 se realizó el correspondiente Proceso Electoral Extraordinario, a fin de elegir a los integrantes de dichas instancias de gobierno, lo que extendió más allá de lo habitual los trabajos de esta Instancia, que en enero de 2025 dio cuenta del ejercicio de sus atribuciones en esta elección en la sesión correspondiente.

De tal manera, se rinde el presente informe en cumplimiento del Principio de Máxima Publicidad, así como para generar un instrumento que sirva como guía para medir las metas y los programas de acción de este órgano colegiado, así como para dar cumplimiento al artículo 127 fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, y al artículo 11 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

## II. MARCO NORMATIVO

El artículo 116, fracción IV, incisos h) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contempla la regulación del régimen aplicable a las precampañas como una materia comprendida en dentro del ámbito local, en los siguientes términos:

**Artículo 116.** El poder público de los estados se dividirá, para su ejercicio, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y no podrán reunirse dos o más de estos poderes en una sola persona o corporación, ni depositarse el legislativo en un solo individuo.

Los poderes de los Estados se organizarán conforme a la Constitución de cada uno de ellos, con sujeción a las siguientes normas:

I...

IV. De conformidad con las bases establecidas en esta Constitución y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, garantizarán que:

a)...

h) Se fijen los criterios para establecer los límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus precampañas y campañas electorales, así como los montos máximos que tengan las aportaciones de sus militantes y simpatizantes;

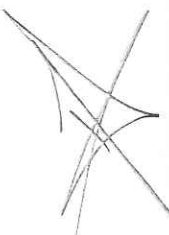
i)...

j) Se fijen las reglas para las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan. En todo caso, la duración de las campañas será de sesenta a noventa días para la elección de gobernador y de treinta a sesenta días cuando sólo se elijan diputados locales o ayuntamientos; las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales;

La esencia de esta norma se retoma en el orden constitucional local, específicamente en el artículo 16 de la Constitución Política del Estado de Yucatán, que señala, en su Apartado C, que la ley establecerá las restricciones en los gastos de precampañas y campañas electorales, mientras que en el Apartado D dispone que la legislación local también establecerá las reglas para el desarrollo de las precampañas y las campañas electorales de los partidos políticos, así como las sanciones para quienes las infrinjan, acotando la duración de las campañas a un período de sesenta a noventa días para la elección de gobernador y de treinta a

sesenta días cuando sólo se elijan diputados locales o ayuntamientos, previniendo que las precampañas no podrán durar más de las dos terceras partes de las respectivas campañas electorales.

Dada la importancia que tiene para la certeza y la legalidad de todo Proceso Electoral el garantizar un uso de recursos transparente, medido y ajustado a los límites marcados por la norma, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 127, fracción IV, determinó la existencia de la Comisión Especial de Precampañas como una de las Comisiones del Consejo General de Instituciones y Procedimientos Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, encargada del estudio, examen, opinión y dictaminación de los asuntos relacionados con las atribuciones correspondientes, en este caso, las delimitadas por el artículo 11 del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.


### III. OBLIGACIONES Y FUNCIONES

Con ese propósito, y a fin de asegurar que el ejercicio de las atribuciones explícitas del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán a ejercer a través de dicha Comisión Especial sea eficaz y puntual, en el artículo 10 del del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, se señala que tendrá, de manera enunciativa, más no limitativa, las obligaciones y atribuciones siguientes

1. Dictaminar los topes de gasto de precampaña por precandidato y tipo de elección.
2. Dictaminar, en su caso, el ajuste a las fechas y plazos de cada una de las etapas del periodo de precampañas.
3. Vigilar que la propaganda de precampaña señale de manera expresa, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidato de quien es promovido.
4. Supervisar la difusión entre los partidos políticos y la ciudadanía los diferentes plazos que comprende el periodo de precampañas.
5. Vigilar que los partidos y precandidatos cumplan los tiempos establecidos por la normatividad de la materia.
6. Dictaminar todos los asuntos que le turne el Consejo General en materia de precampañas.
7. Fijar sus procedimientos y normas de trabajo.
8. Las demás que les confiera la normatividad aplicable en la materia y el Consejo General.

## IV. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN

El pasado 14 de octubre de 2024, el Consejo General aprobó el Acuerdo: CG/124/2024, por el cual se modifican e integran las Comisiones Permanentes y Especial del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán,

Conforme a dicho documento, la Comisión Especial de Precampañas estuvo integrada, durante el ciclo que se informa, por el Mtro. Alberto Rivas Mendoza, en calidad de Presidente de la Comisión Especial, la Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina y el Consejero Electoral, Mtro. Carlos Alberto Dzib Pech, como integrantes de la misma, en tanto que la Secretaría Técnica recae en el Lic. Danny Israel Och Góngora, como Director Ejecutivo de Organización Electoral y de Participación Ciudadana de este Instituto.



**Mtro. Alberto Rivas  
Mendoza.**

Consejero Electoral y  
Presidente de la  
Comisión



**Mtra. Alicia del Pilar  
Lugo Medina**

Consejera Electoral e  
integrante de la  
Comisión



**Mtro. Carlos Alberto  
Dzib Pech**

Consejero Electoral e  
integrante de la  
Comisión



**Lic. Danny Israel  
Och Góngora**

Secretario Técnico  
de la Comisión

## V. SESIONES DESARROLLADAS

En el ejercicio de sus funciones la Comisión Especial de Precampañas, durante el año 2025, efectuó las sesiones que se relacionan a continuación.



| No. | FECHA                     | TEMAS A TRATAR                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | LISTA DE ASISTENTES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|-----|---------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | 23/01/2025<br>11:00 horas | <p>1.- Lista de asistencia y certificación del quórum legal.</p> <p>2.- Declaración de existir el quórum legal para celebrarse la sesión.</p> <p>3.- Declaración de estar debidamente instalada la sesión.</p> <p>4.- Lectura del orden del día.</p> <p>5.- Aprobación, en su caso, del proyecto de acta de la sesión de la Comisión Especial de Precampañas del consejo general del Instituto Electoral y de Participación ciudadana de Yucatán, celebrada el 17 de octubre de 2024.</p> <p>6.- Aprobación, en su caso, del Informe Anual 2024 de la Comisión Especial de Precampañas.</p> <p>7.- Declaración de haberse agotado los puntos del orden del día.</p> <p>8.- Clausura de la sesión.</p> | <p>Integrantes de la Comisión</p> <p>1. <b>Mtro. Alberto Rivas Mendoza</b><br/>Consejero Electoral<br/>Presidente de la Comisión</p> <p>2. <b>Mtra. Alicia del Pilar Lugo Medina</b><br/>Consejera Electoral<br/>Integrante de la Comisión</p> <p>3. <b>Mtro. Carlos Alberto Dzib Pech</b><br/>Consejero Electoral<br/>Integrante de la Comisión</p> <p>4. <b>Lic. Danny Israel Och Góngora</b><br/>Secretario Técnico</p> <p>Personas asistentes invitadas</p> <p>5. <b>Mtra. Ariana del Socorro Couoh Osorio</b><br/>Consejera Electoral</p> <p>6. <b>Lic. Alejandra Sabido</b><br/>Unidad de Apoyo a Presidencia</p> <p>7. <b>Mtro. Luigi Paolo Cerda Ponce</b><br/>Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos</p> |





## VI. APROBACIÓN DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES (AÑO)

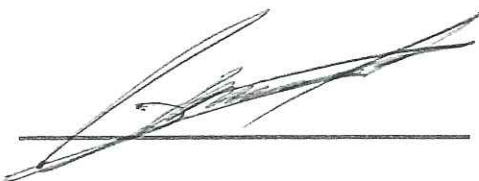
Este Informe de actividades correspondiente al periodo enero-diciembre de 2025 es aprobado en Sesión celebrada el día veintidós de enero de 2026, por unanimidad de la y los Consejeros Electorales integrantes de esta Comisión, para cuyos efectos firman al margen y al calce de todas las hojas que conforman el presente documento.



**MTRO. ALBERTO RIVAS MENDOZA**

**CONSEJERO ELECTORAL**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**



**MTRO. CARLOS ALBERTO DZIB PECH**

**CONSEJERO ELECTORAL**

**INTEGRANTE DE**

**LA COMISIÓN**



**MTRA. ALICIA DEL PILAR LUGO MEDINA**

**CONSEJERA ELECTORAL**

**INTEGRANTE DE**

**LA COMISIÓN**



**LIC. DANNY ISRAEL OCH GÓNGORA**

**SECRETARIO TÉCNICO**

**DE LA COMISIÓN**

[iepac.mx](http://iepac.mx)